

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de las excepciones presentadas por la curadora ad-litem, en representación del aquí demandado, el cual venció en silencio.
Bucaramanga, 4 de agosto de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2019-00664, seguida por RF ENCORE S.A.S.; en contra de Rubén Darío Jaimes Domínguez.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el demandado, Rubén Darío Jaimes Domínguez, se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago, a través de curadora ad-litem; por tanto, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro de las presentes diligencias.

DECRETO DE PRUEBAS

DOUMENTALES

De la parte demandante

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

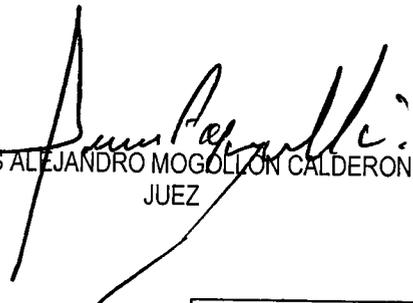
- Original Pagaré
- Carta de Instrucciones
- Endoso del título valor
- Copia Escritura Pública N°. 200 del 22 de enero de 2013.
- Copia Certificado Cámara de Comercio entidad demandante

De la parte demandada:

La abogada Jurley Alexandra Pulido Pérez, quien funge como curadora ad-litem, del demandado Rubén Darío Jaimes Domínguez, al momento de contestar la demanda no aportó ni solicitó que se decretara ninguna prueba.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir la correspondiente sentencia de fondo dentro del presente asunto, habida consideración que, no existen pruebas por practicar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 278 del Código General del Proceso.

Notifíquese


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 1003 hoy,
<u>5 DE AGOSTO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO